

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 35** *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2026, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, sobre autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de una nueva línea aéreo-subterránea de 220kV de doble circuito ubicada en Avda. Punto Com en los términos municipales de Alcalá de Henares y Meco, solicitado por Red Eléctrica de España, S. A. U. Expediente: 2023P1463 - 14-0141-01463.6/2023.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 14 de diciembre de 2023 y referencia 30/236150.9/23 tiene entrada en esta Dirección General escrito de Red Eléctrica de España, S. A. U. en el que se solicita la autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución firmado en fecha 27 de noviembre de 2023 por Luis Antonio García García con n.º de colegiado 5793 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Valencia.

Segundo

Con fecha 27 de junio de 2025 y referencia 10/549527.9/25 se emite Informe de Impacto Ambiental por la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Comunidad de Madrid (SEA 26/24), en el que se concluye que, a los solos efectos ambientales, con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas por el promotor y las contenidas en el citado Informe de Impacto Ambiental, las cuales prevalecerán frente a las anteriores en caso de discrepancia, y sin perjuicio de la obligatoriedad de cumplir con la normativa aplicable y de contar con las autorizaciones de los distintos órganos competentes en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, no es previsible que la alternativa seleccionada para el proyecto (alternativa 3) «Subestación 220/132/20 “ST Cisneros” y Línea Eléctrica a 220 kV, desde ST Cisneros a LE Arroyo de la Vega-Meco», promovido por Red Eléctrica de España. S. A., en los términos municipales de Alcalá de Henares y Meco, tenga efectos ambientales significativos sobre el medio ambiente, no considerándose por tanto necesario que sea sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria previsto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título II de la Ley 21/2013, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Informe de Impacto Ambiental, y en el que se incluye la necesidad de establecer una serie de medidas compensatorias por parte del promotor, de acuerdo a lo establecido por parte de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.

Con fecha 29 de julio de 2025 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 179 se publica la Resolución de 30 de junio de 2025, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de «Subestación 220/132/20 “ST Cisneros” y Línea Eléctrica a 220 kV, desde ST Cisneros a LE Arroyo de la Vega-Meco», en los términos municipales de Alcalá de Henares y Meco promovido por Red Eléctrica de España, S. A. (Expediente: 26-EIA-00026.4/2024).

De igual modo, con fecha 19 de noviembre de 2025 se le da traslado desde esta Dirección General a la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal escrito de respuesta por parte del promotor con las medidas compensatorias a realizar, y que con fecha 27 de noviembre de 2025 se recibe en esta Dirección General escrito de contestación por parte de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal informando favorablemente sobre el conjunto de medidas compensatorias presentadas por el promotor.

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública conjunta que figura en el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, al haberse solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la autorización administrativa, mediante Resolución de 17 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la construcción de una línea de 220kV de doble circuito en Avda. Punto Com en los términos municipales de Alcalá de Henares y Meco, solicitada por Red Eléctrica de España, S. A. U. (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 15, de fecha 19 de enero de 2026) a la que se adjuntaba la correspondiente relación de bienes y derechos afectados.

Asimismo, la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación y la correspondiente relación de bienes y derechos afectados ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con la publicación en el diario “El País” en fecha 21 de enero de 2026, y con la exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares desde el 24 de diciembre de 2025 hasta el 6 de febrero de 2026, y en el Ayuntamiento de Meco desde el 5 de marzo de 2026 hasta el 17 de abril de 2026.

Como resultado de la fase de información pública, con fecha 24 de febrero de 2026 se recibe en esta Dirección General escrito de alegaciones por parte del Canal de Isabel II, alegando la posible afección de dicho proyecto sobre sus infraestructuras. Con fecha 31 de marzo de 2026 esta Dirección General traslada la respuesta de Red Eléctrica de España, S. A. U. al Canal de Isabel II, indicando la aceptación y la disposición a la coordinación de los trabajos y a la solicitud de autorización al Canal de Isabel II para la ejecución de las pertinentes actuaciones que le pudieran afectar, sin recibir posteriormente en esta Dirección General respuesta por parte del mismo.

Cuarto

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 14 del Decreto 70/2010, de 7 de octubre, y en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado traslado de las separatas del proyecto a las distintas Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Meco, Canal de Isabel II, Sección de Ordenación y Seguridad Minera de la Comunidad de Madrid, Aguas de Alcalá, Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, Subdirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad de Madrid, Enagás, S. A., Nedgia Madrid y Telefónica de España, S. A. U.

En fechas 1 de marzo de 2024, 6 de marzo de 2024 y 11 de marzo de 2024 se reciben en esta Dirección General por parte del Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, Nedgia Madrid S.A., y Telefónica de España, S. A. U., respectivamente, informes favorables con condicionados y aspectos a considerar para la ejecución del proyecto en cuestión, los cuales son aceptados por el titular en fecha 16 de septiembre de 2024 y referencia 10/784091.9/24.

En fechas 31 de julio de 2024 y 16 de octubre de 2024 se recibe en esta Dirección General por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid informe desfavorable de la ejecución a realizar, sujeto a una serie de condicionantes, documentación y modificaciones por parte del titular del proyecto. Con fecha 20 de diciembre de 2024 se recibe en esta Dirección General escrito de contestación de Red Eléctrica de España S. A. U. tomando en consideración y aceptando lo indicado por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, junto con las modificaciones necesarias. Finalmente, con fecha 30 de abril de 2025 se recibe por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid informe favorable a la ejecución del proyecto, sujeto a una serie de prescripciones, que son aceptadas por el titular.

Habiéndose cumplido el plazo de treinta días concedido, no se ha recibido contestación del resto de organismos consultados.

Quinto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 70/2010, de 7 de octubre, la autorización de las instalaciones de transporte requerirá el informe previo de la Administración General del Estado, en el que se consignarán las posibles afecciones de la proyectada

instalación a los planes de desarrollo de la red, a la gestión técnica del sistema y al régimen económico, según se determina en el artículo 35 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Con fecha 16 de febrero de 2024 esta Dirección General remite solicitud al órgano competente de la Administración General del Estado. En fecha 1 de marzo de 2024 (referencia de registro de entrada 10/173946.9/24) se recibe informe favorable emitido por la Dirección General de Política Energética y Minas.

Sexto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 70/2010, de 7 de octubre para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión, el Decreto 86/2025, de 29 de octubre, para la simplificación de los procedimientos de autorización, comunicación, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones de energía eléctrica en alta tensión, la Orden de 31 de enero de 2011 por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión, el Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid y el Decreto 19/2008, de 13 de marzo, que la desarrolla, el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por Real Decreto 223/2008 y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

Segundo

El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte, distribución de energía eléctrica, así como las infraestructuras eléctricas, incluidos los accesos y extensiones de red, así como los centros de transformación y de seccionamiento, de las estaciones de recarga de vehículos eléctricos de potencia superior a 3.000 kW, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Tercero

Las alegaciones presentadas en relación con la información pública de la solicitud de autorización administrativa previa han sido tenidas en cuenta en la presente resolución.

Cuarto

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas.

RESUELVE

Primero

Autorizar a Red Eléctrica de España, S. A. U. la instalación de una nueva línea aéreo-subterránea de 220 kV de doble circuito en Avda. Punto Com de los términos municipales de Alcalá de Henares y Meco, cuyas características y ubicación –en coordenadas UTM referidas al huso 30– son:

REFERENCIA LÍNEA		UTM ORIGEN X - Y		LONG. (m) (aéreo+subterráneo)
ACTUACIÓN		UTM FINAL X - Y		T.Serv. (kV)
Nº C.	TIPO	CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO		
2023P1463 RLE16891		472311	4487796	5645 (3418 + 2227)
NUEVA		471004	4485497	220
1	AÉREA + SUBTERRÁNEA	LA-380 DÚPLEX/RHE-RA+2OL 127/220kV 1x2000M+ T375Al/ RHZ1-RA+2OL(AS) 127/220kV 1x2500M+T375Al.		
2023P1463 RLE16892		471004	4485497	5645 (3418 + 2227)
NUEVA		472738	4487756	220
1	AÉREA + SUBTERRÁNEA	LA-380 DÚPLEX/RHE-RA+2OL 127/220kV 1x2000M+T375Al/ RHZ1-RA+2OL(AS) 127/220kV 1x2500M+T375Al.		

Se trata de una línea de doble circuito, de entrada y salida en la subestación ST Cisneros 220 kV e interconectada con la línea existente de 220 kV SE Arroyo de la Vega-SE Meco, en sus apoyos 59 y 60.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de 24 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no hubiera sido presentada la solicitud de autorización de explotación, acompañada de la documentación establecida en el Anexo I.5 del Decreto 86/2025, se producirá la caducidad de la aprobación del proyecto, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, ampliación del plazo establecido.
3. La documentación a presentar con la solicitud de autorización de explotación en servicio deberá incluir declaración responsable en la que el solicitante certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos de Administraciones, organismos o empresas de servicios de interés general que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.

Tercero

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones citadas en el apartado primero del Resuelve. La declaración de la utilidad pública de la instalación citada lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados relacionados en el anexo que se adjunta a la presente resolución e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico.

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, este reconocimiento de utilidad pública, en concreto, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Cuarto

La presente autorización administrativa previa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de las obligaciones del titular de disponer de las autorizaciones, li-

cencias, informes favorables, aprobaciones o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes o de terceros, y de lo exigido por la ordenación urbanística; así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

Quinto

Se deberán cumplir las condiciones expresadas en el informe emitido por la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Comunidad de Madrid citado en los antecedentes de hecho (SEA 26/24).

La Resolución de 30 de junio de 2025, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de «Subestación 220/132/20 “ST Cisneros” y Línea Eléctrica a 220 kV, desde ST Cisneros a LE Arroyo de la Vega-Meco», en los términos municipales de Alcalá de Henares y Meco promovido por Red Eléctrica de España, S. A. (Expediente: 26-EIA-00026.4/2024) fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID), núm. 179, de fecha 29 de julio de 2025, cuyo contenido se puede consultar según lo indicado en la propia publicación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 7 de mayo de 2026.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, Cristina Aparicio Maeztu.

ANEXO
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
LÍNEA ELÉCTRICA 220kV, DOBLE CIRCUITO, E/S EN ST CISNEROS 220kV DE L/220kV SE ARROYO VEGA SE IMECO
- ALCALÁ DE HENARES Y IMECO -
(MADRID)

TRAZADO AÉREO (TM IMECO)

Parcela Proyecto	Propietario Catastral	Propietario Registral	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Superficie Vuelo (m ²)	Apoyos	Superficie apoyos y anillo tierra (m ²)	Ocupación Tormenta (m ²)	Acceso al apoyo	Superficie de Paso (m ²)	Naturaleza del terreno
1	SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURAC FIRMEZA RENTA 21 S.L.	PRIMA INMOBILIARIA SA FIRMEZA RENTA 21 SL	28083A00900164	9	164		59 (Ex.)		100	59 (Ex.)	804	Laboro o Labrado seco
2	URBANIZADORA IMECO SA	TALAS MADREPERAS S.L	28083A02600384	26	384	157	59 (Ex.)		100	59 (Ex.)	77	Laboro o Labrado seco
3	BENIMOBILI CONSULTUM SL	BENIMOBILI CONSULTUM SL	28083A02600386	26	386	1.383	598 Is	171	1.629	598 Is	209	Laboro o Labrado seco
4	JANOBETA SL	DUERO GRUPO CONSULTOR SL INOMECO CAPITAL SL PRIMA INMOBILIARIA SA	28083A02600387	26	387	302	60 (Ex.)		416	598 Is / 60 (Ex.)	1.495	Laboro o Labrado seco
5	CAJA RURAL DE NAVARRA S C LIMITADA DE CREDITO FIRMEZA RENTA 21 S.L.	TALAS MADREPERAS S L	28083A02500384	25	384						2	Laboro o Labrado seco
6	AYUNTAMIENTO DE IMECO	SIN INFORMACION REGISTRAL	28083A02600402	26	9002					60 (Ex.) / 61 (Ex.)	1.382	Camino del Cerrojo
7	BVV 21 SLU	DUERO GRUPO CONSULTOR SL	28083A02600389	26	389		61 (Ex.)		200	61 (Ex.)	6	Laboro o Labrado seco
8	AYUNTAMIENTO DE IMECO	SIN INFORMACION REGISTRAL	28083A02500401	25	9001					60 (Ex.) / 61 (Ex.)	1.915	Camino del Cerrojo
1000	FRANCO LERA JOSE AURELIO	SIN INFORMACION REGISTRAL	2384801VK7828S							59 (Ex.)	39	Camino
1001	SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURAC BVV 21 SLU FRANCO LERA JOSE AURELIO	DUERO GRUPO CONSULTOR SL INOMECO CAPITAL SL		25	365					60 (Ex.) / 61 (Ex.)	284	Laboro o Labrado seco
1002	MARTINEZ OLOZ GONZALEZ ANGEL JOSE	SIN INFORMACION REGISTRAL	28083A02602386	26	2386					60 (Ex.) / 61 (Ex.)	128	Laboro o Labrado seco
1003	GRUPO EMPRESARIAL CANALES SL	SIN INFORMACION REGISTRAL	28083A02600385	26	385					59 (Ex.)	1.637	Laboro o Labrado seco
1004	JANOBETA SL	INOMECO CAPITAL SL	28083A00900165	9	165					59 (Ex.)	510	Laboro o Labrado seco

TRAZADO AÉREO (TM ALCALÁ DE HENARES)

Parcela Proyecto	Propietario	Propietario Registral	Referencia catastral	Polygono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m²)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno
18	INSTITUTO MADRIENSO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO RURAL A GRARI	NOTA NEGATIVA	28005A00900021	9	21	10.276	1PAS	198	2.234	1	419	Labor o Labrado secano
19	INSTITUTO MADRIENSO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO RURAL A GRARI	NOTA NEGATIVA	28005A00900020	9	20	1.315	2	136	827	2	445	Pastos
20	INSTITUTO MADRIENSO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO RURAL A GRARI	ALCALA NATURA 21 SAU INSTITUTO MADRIENSO DEL DEPORTE IMDEP DESPROSA SA	28005A00900019	9	19	1.380			384	2	1	Labor o Labrado secano
21	INSTITUTO MADRIENSO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO RURAL A GRARI	NOTA NEGATIVA	28005A00910150	9	10150	46				1 / 2	556	Camino / Eriel
22	INSTITUTO MADRIENSO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO RURAL A GRARI	ALCALA NATURA 21 SAU INSTITUTO MADRIENSO DEL DEPORTE IMDEP DESPROSA SA	28005A00900038	9	38	862						Labor o Labrado secano
23	INSTITUTO MADRIENSO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO RURAL A GRARI	ALCALA NATURA 21 SAU INSTITUTO MADRIENSO DEL DEPORTE IMDEP DESPROSA SA	28005A00900037	9	37	446						Labor o Labrado secano
24	INSTITUTO MADRIENSO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO RURAL A GRARI	ALCALA NATURA 21 SAU INSTITUTO MADRIENSO DEL DEPORTE IMDEP DESPROSA SA	28005A00900036	9	36	309						Labor o Labrado secano
25	INSTITUTO MADRIENSO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO RURAL A GRARI	NOTA NEGATIVA	28005A00900017	9	17	817	3	102	604	3	65	Labor o Labrado secano
26	INSTITUTO MADRIENSO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO RURAL A GRARI	NOTA NEGATIVA	28005A00900035	9	35	18			167	3 / 4	1.584	Pastos
27	INSTITUTO MADRIENSO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO RURAL A GRARI	NOTA NEGATIVA	28005A00900015	9	15	5.952	4	95	1.362	4	424	Labor o Labrado secano
28	A Y U N T A M I E N T O D E A L C A L A D E H E R A R E S	NOTA NEGATIVA	28005A00709001	7	9001	342			147	4	53	Cañada del Listón
29	INSTITUTO MADRIENSO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO RURAL A GRARI	NOTA NEGATIVA	28005A00700004	7	4	2.429	5	120	1.439	5	99	Pastos
30	INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES LAS VILLAS	NOTA NEGATIVA	28005A00700003	7	3	257				5 / 6	1.409	Pastos
31	INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES LAS VILLAS	NOTA NEGATIVA	28005A00700006	7	6	11.199	6 / 7	234	2.538	6 / 7	788	Improductivo
32	SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	ESTADO ESPAÑOL - MINISTERIO DEL INTERIOR	28005A00710002	7	10002	1.069			530		3.295	Pastos
33	MINISTERIO DE DEFENSA	NOTA NEGATIVA	28005A00700002	7	2	18.585	8 / 9 / 10 / 11PAS	590	4.293	8 / 9 / 10 / 11	6.688	Pastos
34		SIN INFORMACION	SIN REFERENCIA						383	5 / 6 / 7		Avenida Punto Com
1005	INSTITUTO MADRIENSO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO RURAL A GRARI	NOTA NEGATIVA	28005A00920150	9	20150					1	1.046	Pastos
1006	INSTITUTO MADRIENSO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO RURAL A GRARI	NOTA NEGATIVA	28005A00910152	9	10152					2	225	Pastos

TRAZADO SUBTERRÁNEO (TM MECO)

Parcela Proyecto	Propietario Catastral	Propietario Registral	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Subterránea (m2)	Cámara de empalme / Arqueta telecom.	Sup. Cámara de empalme / Arqueta telecom (m2)	Occupación Temporal (m2)	Acceso a Cámara de empalme / Arqueta telecom	Naturaleza del terreno
3	BENI INMOBILI CONSULTUM SL PROCAR AVANCO SL	BENI INMOBILI CONSULTUM SL PRIMA INMOBILIARIA SA	28083A02600386	26	386	1344	AT1 / AT2	2	2240		Labor o Labrado seco
5	CAJA RURAL DE NAVARRA S C LIMITADA DE CREDITO	TALAS MADERERAS S.L	28083A02500384	25	384	350			584		Labor o Labrado seco
6	FINIEZA RENTA 21, S.L.			26	9002	16			26		Camino del Cerrojo
8	AYUNTAMIENTO DE MECO	SIN INFORMACION REGISTRAL	28083A02600002	25	9001	16			26		Camino del Cerrojo
9	PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.	SIN INFORMACION REGISTRAL	28083A02500001	25	10149	342	CE01.1 / CE02.1 / AT3	33	488		Labor o Labrado seco
10	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA -- DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	SIN INFORMACION REGISTRAL	3A28083E17RAD2	25		389	CE01.1 / CE02.1	58	529		Autopista R2
11	PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.	SIN INFORMACION REGISTRAL	28083A02500149	25	149	696			1161		Labor o Labrado seco
12	PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.	SIN INFORMACION REGISTRAL	28083A02500377	25	20377	1673	CE01.2 / CE02.2 / AT4 / AT5	92	2613		Labor o Labrado seco
13		SIN INFORMACION REGISTRAL	SIN REFERENCIA			284			469		Calle Zusa
14	PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.	SIN INFORMACION REGISTRAL	28083A02500377	25	30377	168			285		Labor o Labrado seco
15	AYUNTAMIENTO DE MECO	SIN INFORMACION REGISTRAL	28083A02500003	25	9003	16			26		Camino de los Morales
16	AYUNTAMIENTO DE MECO	SIN INFORMACION REGISTRAL	28083A00709001	7	9001	16			26		Camino de los Morales
17	PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.	SIN INFORMACION REGISTRAL	28083A00700149	7	149	1725	AT6	1	2875		Labor o Labrado seco / Pastos

TRAZADO SUBTERRÁNEO (TM ALCALÁ DE HENARES)

Parcela Proyecto	Propietario Catastral	Propietario Registral	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Subterránea (m2)	Cámara de empalme / Arqueta telecom.	Sup. Cámara de empalme / Arqueta telecom (m2)	Occupación Temporal (m2)	Acceso a Cámara de empalme / Arqueta telecom	Naturaleza del terreno
18	INSTITUTO MADRIENO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO RURAL AGRAPI	NOTA NEGATIVA	2805A00900021	9	21	116	AT07	1	192		Labor o Labrado seco
33		NOTA NEGATIVA	2805A00700029	7	2	405	AT08	1	673		Pastos
34	MINISTERIO DE DEFENSA	SIN INFORMACION REGISTRAL	SIN REFERENCIA			695	AT09	1	1153		Avenida Pablo Com

(02/8.024/26)

